

Señor:

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO**

**RAD. 2018 – 0433 -00**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES – COMSEL –

CONTRA: MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO

**LUZ MERYS HENRIQUEZ PADILLA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL, dentro del término legal, acudo a su despacho para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 22 de Febrero de 2022 notificado por estado N° 30 del 23 de Febrero de 2022, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra el demandado MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO y devolución de depósitos judiciales, razón por la cual se procede a realizar las siguientes:

#### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

Solicito se revoque el auto de fecha 22 de Febrero de 2021 que ordena el **levantamiento de las medidas cautelares y devolución de depósitos judiciales** al demandado MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO toda vez que la parte ejecutante **SI** prestó la caución ordenada conforme la póliza de seguro judicial N° 18-41-101004185 expedida por Seguros del Estado remitida al Juzgado vía correo electrónico.

Todo lo anterior con base a los siguientes:

#### **HECHOS**

1. El 14 de de Diciembre de 2021 se expidió Póliza de seguro judicial N° 18-41-101004185 expedida por Seguros del Estado conforme lo ordenado en el auto de fecha 11 de Noviembre de 2021 la cual fue remitida a su despacho
2. Que el juzgado omitió la póliza remitida al juzgado y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y devolución al demandado de los depósitos judiciales.

#### **SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION**

Tal como se puede analizar de los hechos, se encuentra que el juzgado ordena el levantamiento de las medidas cautelares y devolución de depósitos judiciales al demandado sin tener en cuenta la póliza de seguro judicial N° 18-41-101004185 expedida por Seguros del Estado conforme lo ordenado en el auto de fecha 11 de Noviembre de 2021 y con fundamento jurídico en el artículo 599 del CGP

El artículo 599 del CGP en su inciso 5° prevé:

*En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento.*

De lo anterior se tiene que el único motivo por el cual se puede ordenar el levantamiento de las medidas cautelares es en el evento en que la parte ejecutante no preste la caución ordenada, situación que no se puede aplicar al presente caso puesto que conforme a la orden **si** se prestó caución y prueba de ello es la póliza N° 18-41-101004185 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. en la cual se identifica que el asegurado es MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO y en la cual se establece que el objeto de la misma es garantizar únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes denunciados por el demandante.

Por todo lo anterior, y conforme a la póliza de seguro judicial remitida al juzgado o es admisible que ordene el levantamiento de las medidas cautelares y devolución de depósitos judiciales al demandado, es por ello que solicito corrija su error y reponga el auto de fecha 22 de Febrero de 2022.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 599 inciso 5° del CGP.

#### **ANEXOS:**

1. Póliza N° 18-41-101004185 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. remitida al Juzgado vía correo electrónico.

Atentamente,



**LUZ MERY HENRIQUEZ PADILLA**  
**CC 44.190.565 de Sabanalarga-Atlantico**  
**T.P 156.376 del C.S.J**



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL CHICO	COD SUC 18	NO.PÓLIZA 18-41-10100418 5	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 12 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 13 12 2021 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	----------------------------------	------------	-------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------

## DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.708.490-0
DIRECCIÓN CL 76 NRO. 54 - 11	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO
TELÉFONO 3852031	
ASEGURADO MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8.759.260	

## APODERADO

APODERADO HENRIQUEZ PADILLA, LUZ MERY S	IDENTIFICACIÓN CC: 44.190.565
DIRECCIÓN CL 76 NRO. 54 - 11	CIUDAD BARRANQUILLA
TELÉFONO 3013714193	

## PROCESO

DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL	DEMANDADO MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8.759.260
CAUCIÓN ORDENADA POR: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD	CLASE DE PROCESO NUMERO DE RADICADO



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Pagos con convenio \*No aplica para transferencias

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia** Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO \$ *****1,926,061.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y UNO PESOS M/CTE.
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR PRIMA \$ *****77,042.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,500.00	VALOR IVA \$ *****15,303.00	TOTAL A PAGAR \$ *****95,845.00
----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS CAPITAL LTDA ASESORES	62867	100.00			

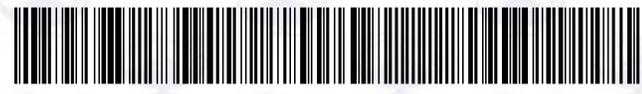
PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167(8020)11003609975471(3900)00000095845(96)20221213

REFERENCIA PAGO:  
1100360997547-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL**

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL CHICO	COD SUC 18	NO.PÓLIZA 18-41-101004185	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 12 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 13 12 2021 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	------------------------------	------------	-------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**

NOMBRE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.708.490-0
DIRECCIÓN CL 76 NRO. 54 - 11	CIUDAD BARRANQUILLA, ATLANTICO
TELÉFONO 3852031	
ASEGURADO MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8.759.260	

**APODERADO**

APODERADO HENRIQUEZ PADILLA, LUZ MERY S	IDENTIFICACIÓN CC: 44.190.565
DIRECCIÓN CL 76 NRO. 54 - 11	CIUDAD BARRANQUILLA
TELÉFONO 3013714193	

**PROCESO**

DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL	DEMANDADO MARLON ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8.759.260
CAUCIÓN ORDENADA POR: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD	CLASE DE PROCESO EJECUTIVO
NUMERO DE RADICADO	

**OBJETO DE LA CAUCION**

ARTICULO ART. 599 DEL C G DEL P., GARANTIZAR UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

**ACLARACIONES**

VALOR ASEGURADO \$ *****1,926,061.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y UNO PESOS M/CTE.
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR PRIMA \$ *****77,042.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,500.00	VALOR IVA \$ *****15,303.00	TOTAL A PAGAR \$ *****95,845.00
----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS CAPITAL LTDA ASESORES	62867	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 18-41-101004185



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF062867A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA